

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 5928

FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

17 DE JUNIO DE 2021

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans, Sr. Eduardo Bozzi,
Sr. Jorge Gallelli y Dr. Gerardo Gómez Coronado.-
Presidió la Sesión, su Titular, el Esc. Fernando Mitjans.-
Actuó en la Secretaría, el Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 14/06/2021 EXPTE. 85137:

Se suspenden por un partido a los siguientes jugadores:

(*) COMPAGNUCCI Lucio	All Boys	Ia.N.
(*) QUIROZ Franco Nicolás	San Telmo	"
PALISI Martín	Comunicaciones	Ia.B.
ENRIQUE Fernando Adolfo	Talleres	"
CELIN Leonardo Martín	Ferro Carril Midland	Ia.C.
SANCHEZ Rodrigo Martín	Gral. Lamadrid	"
MODON Sergio Exequiel	Sportivo Dock Sud	"
TROXLER Nahuel Matías	"	"
PEDREIDA Braian A.	Victoriano Arenas	"

Art. 208 del R.D. (límite de amonestaciones).-

(*) Suspendidos provisionalmente por la Mesa Directiva el 15/06/2021.-

DEPORTIVO ESPAÑOL c. COMUNICACIONES 7a.B. 02/05/2021 EXPTE. 85127:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Español.

Art. 287 del R.D. y resolución 15.1 del Boletín 5860 del H. Comité Ejecutivo (falta policía).-

LOS ANDES c. DEPORTIVO MERLO Ia.B. 07/06/2021 EXPTE. 85129:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 27, al director técnico Norberto Horacio D'Angelo, del Club Deportivo Merlo. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (actitud descomedida).-

VILLA SAN CARLOS c. COMUNICACIONES Ia.B. 07/06/2021 EXPTE. 85130:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Leonel Angel Gigli González, del Club Comunicaciones. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 27, al director técnico Jorge Antonio Vivaldo, del Club Comunicaciones. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

REAL PILAR c. DEPORTIVO ESPAÑOL Ia.C. 08/06/2021 EXPTE. 85131:

Se suspende por dos partidos al jugador Tomás Francisco Prieto, del Club Deportivo Español. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

TRISTAN SUAREZ c. GUILLERMO BROWN (Puerto Madryn) Ia.Nac. 09/06/2021 EXPTE. 85132:

Se suspende por dos partidos al jugador Tobías Albarracín, del Club Guillermo Brown de Puerto Madryn. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

LINIERS c. CENTRO ESPAÑOL Ia.D. 09/06/2021 EXPTE. 85133:

Se suspende por un partido al jugador Víctor Hugo López, del Club Liniers. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

/// Sigue hoja 2.-

**/// Boletín N° 5928 - 17/06/2021
2.-**

SPORTIVO BARRACAS c. JUVENTUD UNIDA Ia.D. 09/06/2021 EXPTE.
85135:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8, al preparador físico Leandro Maiza, del Club Juventud Unida. Arts. 186, y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. SAN MARTIN (Tucumán) Ia.Nac. 09/06/2021 EXPTE. 85138:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

UAI URQUIZA c. VILLA SAN CARLOS Ia.B. 15/06/2021 EXPTE.
85140:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Lautaro Valentín Chileme, del Club Villa San Carlos. Arts. 22 y 8 del R.D.-

FERRO CARRIL MIDLAND c. ATLAS Ia.C. 16/06/2021 EXPTE. 85141:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Nicolás Sebastián Pérez, del Club Atlas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CENTRO ESPAÑOL c. ARGENTINO DE ROSARIO Ia.D. 16/06/2021 EXPTE. 85142:

1º) Se amonesta al preparador físico Federico González, del Club Argentino de Rosario. Art. 287 del R.D. (incorrección).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Alan Adrián Acevedo, del Club Centro Español. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

DEPORTIVO PARAGUAYO c. SPORTIVO BARRACAS Ia.D. 16/06/2021 EXPTE. 85143:

1º) Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico Claudio Marcelo Vidal, del Club Sportivo Barracas. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Leonardo Nahuel Paz, del Club Sportivo Barracas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

PUERTO NUEVO c. DEFENSORES DE CAMBACERES Ia.D. 16/06/2021 EXPTE. 85144:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Sebastián Alejandro Ybares, del Club Defensores de Cambaceres. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se hace saber al Club Puerto Nuevo, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los 11 minutos de juego.-

EXCURSIONISTAS c. ITUZAINGO Ia.C. 16/06/2021 EXPTE. 85145:

Se suspende por un partido al jugador Fernando Ezequiel Gutiérrez, del Club Ituzaingó. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

/// Boletín N° 5928 - 17/06/2021
3.-

/// Sigue hoja 3.-

F U T B O L F E M E N I N O

COMUNICACIONES c. HURACAN Ia. 11/06/2021 EXPTE. 85139:

Se suspende por un partido a la jugadora Carolina Ochoa Paredes, del Club Comunicaciones. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

----0----